Poder Judicial

Nº 65 /2.015

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES**, nombrado al cargo por Acordada Nº 949 de fecha 17 de febrero de 2015, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **BE PUBLICITARIA, RUC Nº 912973 – 1,** domiciliada en las calles 25 de mayo Nº 2391 c/ Gral. Santos, de esta capital, representada por el señor **ANTONIO OJEDA BURGOS,** con **C.I. Nº 912.973**, denominado **EL CONSULTOR**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, AUDIOVISUALES Y CAMPAÑAS DEINFORMACION PUBLICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asuman **LA CONTRATANTE Y EL CONSULTOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION PUBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 59/2014 "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, AUDIOVISUALES Y CAMPAÑAS DE INFORMACION PUBLICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA"**, adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.694 de fecha 05 de mayo de 2015 y que serán prestados por **EL CONSULTOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones.
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias emitidas durante el desarrollo de la Licitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por **EL CONSULTOR.**
d) La Resolución de adjudicación Nº 5.694 del 05 de mayo de 2.015, de la Corte Suprema de Justicia.
e) El presente contrato.
f) La Garantía de Responsabilidad Profesional.
g) La Garantía de Responsabilidad Civil.
h) Los Documentos del Adjudicatario.
i) Las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

2.2. El orden de prelación de los documentos será el enunciado precedentemente.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2015	2	001	01	00	260	30	1	99	1.000.000.000
TOTAL PAC									1.000.000.000

3.2 Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 275012.

3.3 El compromiso correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.015 y 2.016 está sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14 Disponibilidad presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Be Publicitar
de Antonio Ojeda

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 59/2014 "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN IMPRESOS, AUDIOVISUALES Y CAMPAÑAS DE INFORMACION PUBLICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA "** convocada por el **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 5.479 de fecha 23 de diciembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 5.694 del 05 de mayo de 2015.

5. CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El presente contrato tendrá una vigencia de **12 (doce) meses** que se computará a partir de la fecha. 26....de mayo..de 2015.. hasta la fecha .26...de. mayo...de 2016...

6. CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONSULTOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONSULTOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

6.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **Gs. 1.597.849.000 (GUARANIES UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL),** I.V.A. incluido, determinado en base al precio que figura en la planilla de oferta del **CONSULTOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyo ítem se detalla a continuación:

LOTE 1: PRODUCTOS IMPRESOS

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario mensual (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Periódico Justicia Abierta	12 (doce) ediciones de Periódico en formato tabloide, 12 páginas, en Papel obra primera 90 gr. Full Color. Tamaño Cerrado 28x38,5. La empresa adjudicada proveerá diseño gráfico, redacción y corrección de artículos, edición gráfica, fotos, preprensa, e impresión. 12 ediciones al año (1 edición mensual) de 2.000 ejemplares cada edición.	Unidad	24.000	6.750	162.000.000
2	Informe de Gestión Anual en formato impreso y digital	1 (un) Informe de Gestión. Formato impreso: 100 páginas, impreso en papel ilustración mate 170 gramos (interior), tamaño 23 cm x 28 cm. cerrado, tapa ilustración mate 300 gr. Plastificado prolam con varniz sectorizado, full color. Con caja triplex 300grs, full color, plastificado, con barniz sectorizado y embolsado. Formato digital: Informe de gestión en formato digital grabado en pen drive de 4GB tipo tarjeta con logo de la Corte Suprema de Justicia impreso a láser. La empresa adjudicada proveerá diseño gráfico, redacción y corrección de artículos, fotografías y edición gráfica, pre-prensa e impresión. 3.000 ejemplares (cada ejemplar incluye 1 impreso y 1 Pen drive con el informe grabado digitalmente) correspondientes a UNA edición en el año.	Unidad	3.000	20.000	60.000.000
3	Dípticos	Incluye: 2 (dos) dípticos tamaño cerrado 19 x 19 cm. Full color, en papel ilustración 170 gr. La empresa adjudicada aportará para cada díptico la idea conceptual temática proporcionada por la Dirección de Comunicación de la Corte Suprema de Justicia, diseño gráfico, redacción y corrección de textos, dibujos, fotografías e Impresión. 20.000 ejemplares correspondientes a 2 (dos) ediciones en el año.	Unidad	20.000	900	18.000.000
4	Folleto cudriptico	1 (un) folleto de cuatro páginas) tamaño cerrado 19 x 19 cm. Full color, en papel ilustración 170 gr. La empresa adjudicada aportará la idea conceptual temática, diseño gráfico, redacción y corrección de textos, dibujos, fotografías e Impresión. 10.000 ejemplares correspondientes a 1 edición en el año.	Unidad	10.000	1.800	18.000.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

BePublicitaria
de Antonio Dieda B.

5	Folletos trípticos	Folletos tipo trípticos con 12 (doce) cambios impresos a full color, tamaño (abierto) de 32 x 21 cm. Papel ilustración de 170 gr. La empresa adjudicada aportará para cada folleto la idea conceptual temática, diseño gráfico, redacción y corrección de textos, dibujos, fotografías e Impresión. 36.000 ejemplares correspondientes a 12 ediciones en el año.	Unidad	36.000	500	18.000.000
6	Revista Institucional	3 (tres) ediciones de Revista. Total de 48 páginas Impresas a full color, Papel tapa ilustración 250 gr. Plastificado mate prolam, interior en papel ilustración 150 gr. Medidas 26 x 19 cm. Cerrado. La empresa adjudicada aportará para cada edición la idea conceptual temática, diseño gráfico, redacción y corrección de textos, dibujos, fotografías e Impresión. 6.000 ejemplares correspondientes a 3 ediciones en el año (2.000 ejemplares por edición).	Unidad	6.000	7.000	42.000.000
7	Afiches institucionales	5 (cinco) afiches institucionales, impresos a full color, en papel ilustración 150 gr., tamaño 37 x 55 cm. La empresa adjudicada aportará para cada afiche la idea conceptual temática, diseño gráfico, redacción y corrección de textos, dibujos, fotografías e Impresión. 5.000 ejemplares en el año.	Unidad	5.000	2.000	10.000.000
8	Carpetas	Carpetas en triplex 280grs, plastificado mate prolam, con solapa interna en la tapa trasera para contener hojas, con logo de la Dirección de Comunicación. Tamaño cerrado (23 cm x 34 cm). 3.000 unidades en el año.	Unidad	3.000	5.000	15.000.000
9	Sobres con Diseño Institucional.	Sobres tamaño oficio en papel blanco obra 120grs, con logo de la Dirección de Comunicación impreso a full color, 1.000 unidades en el año.	Unidad	1.000	3.000	3.000.000
10	Banners y porta banner para campañas institucionales	10 (diez) Banners roll up, tamaño 2 metros x 90 cm. Impresión en forma vertical, Tela vinílica, full color. Con bolso para translado. 10 unidades en el año.	Unidad	10	600.000	6.000.000
11	Back podium	2 (dos) Unidades de Back podium impresión digital a full color en tela vinílica, tensada por una estructura desmontable, la misma deberá doblar cada 1 metro y las patan deberán desmontarse para facilitar el translado. Medida: 3 x 2 metros.	Unidad	2	1.900.000	3.800.000
		Total				**355.800.000**

LOTE 2- PRODUCTOS AUDIVISUALES

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Producción y realización de 4 (Cuatro) Documentales Institucionales	4 (cuatro) documentales en formato digital profesional. Cada documental tendrá una duración aproximada de 10 a 15 minutos. La empresa adjudicada aportará la producción integral con filmaciones originales según las temáticas establecidas, guión original, grabaciones de entrevistas en locaciones nacionales (capital e interior del país), locución, musicalización, post producción, edición en formato digital. Proveerá' en total 2.000 copias en DVD (500 ejemplares por cada documental) con impresión a todo color del nombre del documental y el logo de la Corte Suprema de Justicia, en sobre impreso. 4 documentales en el año.	Unidad	4	31.000.000	124.000.000
2	10 spots de radio para campañas de comunicación pública de la CSJ	Producción Integral de 10 (diez) spots de radio en formato digital profesional. Incluyendo: Guión original, creatividad, Filmación en exteriores e interiores. Locución, Presentación, Musicalización con derechos adquiridos, Post producción, Edición en formato digital, Duración de cada spot: 30 segundos. Son 50 copias de Cds para cada spot, impresos a todo color con el nombre del spot y el logo de la Corte Suprema de Justicia en total son 500 copias en Cds 10 spots de radio en el año	Unidad	10	3.500.000	35.000.000
3	5 spots de televisión Para campañas de Comunicación pública de la CSJ	Producción Integral de 5 (cinco) spots de tv en formato digital profesional. Incluyendo: Guión original, creatividad, Filmación en exteriores e interiores. Locución, Presentación, Musicalización con derechos adquiridos, Post producción, Edición en formato digital, Duración de cada spot: 30 segundos. 50 copias en DVD impresos a todo color con el nombre del spot y el logo de la Corte Suprema de Justicia. 5 spots de TV en el año; en total son 250 Copias en DVDs.	Unidad	5	12.000.000	60.000.000
		Total				219.000.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Bepublicitaria de Antonio Ojeda S.

Poder Judicial

Nº 65 /2.015

LOTE 3- CAMPAÑA DE INFORMACION PUBLICA.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Idea, diseño, plan de medios y pautaje para 3 (tres) campañas mediáticas de comunicación pública	Idea, diseño, plan de medios y pautaje para 3 (tres) campañas mediáticas de comunicación pública sobre temáticas definidas por la institución. Cada campaña tendrá una duración de 15 días e incluirá: 1. Al menos un total de 315 emisiones de spots radiales distribuidas en al menos 7 emisoras de AM de alcance nacional (Radios Ñandutí, Primero de Marzo, Cardinal, 970 AM, Monumental, Uno y Cáritas, etc.). 2. Al menos un total de 180 emisiones de spots radiales distribuidas en al menos 4 emisoras de FM (Radios Cardinal, Paraguay, 103.1, y Montecarlo). 3. Al menos 180 emisiones de spots televisivos en al menos 3 canales de aire y 2 de cable (Canales Telefuturo, SNT, Red Guaraní, Unicanal). 4. Al menos 10 publicaciones de avisos gráficos en medida 4 columnas por 25 cm. En páginas elegidas en al menos 4 periódicos de alcance nacional (Diario ABC Color, Diario Ultima hora, Diario La Nación, Diario Popular). 5. Al menos 450 emisiones de spots radiales distribuidas en al menos 10 emisoras de AM o FM de alcance, una emisora por cada una de las siguientes ciudades: Ciudad del Este, Encarnación, Corone Oviedo, Villarrica, Concepción, Pedro Juan Caballero, Pilar, San Pedro, Villa Hayes y San Juan Bautista Misiones. 3 (tres campañas) en el año.	Unidad	3	298.050.000	894.150.000
2	Diseño de avisos gráficos y afiches para campaña de información pública, con impresiones de afiches	3 diseños de avisos gráficos y afiches, con impresiones de 3.000 ejemplares de afiches a full color, en papel ilustración 150 gr., tamaño 37 x 55 cm. 3.000 ejemplares de afiches de cada diseño.	Unidad	9.000	2.000	18.000.000
3	Block anotador para campañas de difusión, merchandising institucional	Tapa, contratapa emplacado jumbo 1400gr impreso a full color, retiración de tapa y contratapa impresión full color, ilustración mate 170grs, interior obra 70 grs sin impresión, espiralado doble de metal.	Unidad	1.000	13.000	13.000.000
4	Pen drive para campañas de difusión, merchandising institucional	Pen drive de 8GB, tipo tarjeta con impresión láser a full color del logo de la C.S.J, para colgar.	Unidad	1.000	20.000	20.000.000
5	Cinta colgante Para campañas de difusión, merchandising institutional	Cintas colgantes para pen drive, medida de grosor 1,5cm con texto en serigrafía color blanco, cinta color azul marino o negro.	Unidad	1.000	4.000	4.000.000
6	Calcomanías para campañas de difusión, merchandising institutional	Calcomanías institucionales impreso a full color medida 10x10cm en papel adhesivo	Unidad	5.000	1.200	6.000.000
7	Señaladores para campañas de difusión, merchandising institucional	Señaladores impreso a full color, en triplex 350grs medida 20x 4cm.	Unidad	3.000	633	1.899.000
8	Bolígrafos Para campañas de difusión, merchandising institutional	Bolígrafos con impresión a dos colores, cuerpo curvo plateado gripfrost con clip de metal.	Unidad	3.000	5.000	15.000.000
9	Agendas para campañas de difusión, merchandising institutional	Diseño e impresión de agendas institucionales tapa cuerina, con logo en relieve seco, puntera de metal dorado, interior con 400 páginas con 16 páginas impresas a full color en papel ilustración 150grs, 384 impreso en papel chamois amarillo con marca de agua del logo de la CSJ Incluye: producción fotográfica a cargo de la empresa.	Unidad	1.000	35.000	35.000.000
10	Pines para campañas de difusión,	Pines circulares con prendedor clásico, material aluminio con una lamina de acetato, aplicación de	Unidad	500	5.000	2.500.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Republicitaria de Antonio Oieda B.

	merchandising institutional	logo a full color medida 3,2 cm de diametro.				
11	Calendario de Escritorio para campañas de difusión, merchandising institutional	Calendario de escritorio con impresión full color, espiralado doble de metal, 13 hojas impreso a full color en papel ilustración mate 200grs con soporte triplex 350 impreso a full color. Incluye: producción fotográfica a cargo de laempresa.	Unidad	3.000	4.500	13.500.000
		Total				**1.023.049.000**

6.3 **EL CONSULTOR**, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección General de Administración y Finanzas por escrito dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de realizada la prestación del servicio y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del **CONTRATANTE**, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el acta de recepción de conformidad con la prestación del servicio expedida por la dependencia responsable.

6.4 Los pagos se realizarán contra recepción de los servicios adjudicados, previa autorización de la Dirección de Comunicación y de conformidad al cronograma de trabajo elaborado por la misma dentro de los 60 (SESENTA) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero.

6.5 El Banco y Número de Cuenta del **CONSULTOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** Cta. Cte. N° 0044250039398201.

6.6 El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

$$PR = Po\left(0.20 + \frac{0.80\ S}{So}\right)$$

Dónde:

Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.

S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el contratista se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

6.7 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Republicitaria de Antonio Ojeda B.

7. **CLAUSULA SEPTIMA:** DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL/ EXPERTOS

7.1 Al haber seleccionado **EL CONSULTOR** sobre la base de una evaluación del personal profesional propuesto, **EL CONTRATANTE** exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible. **EL CONTRATANTE** no aceptara sustituciones del personal profesional propuesto, a menos que ambas partes convengan en que las demoras excesivas en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o por razones de muerte o incapacidad medica. Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalente o mejor que el candidato original y ser presentado por **EL CONSULTOR**.

8. **CLAUSULA OCTAVA:** PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1 Se considera a partir de la suscripción del contrato y presentación de las documentaciones respectivas.

8.2 La Dirección de Comunicación, será la encargada de la recepción y responsable de la inspección y verificación, con la participación del representante del **CONSULTOR**, que el trabajo se ha realizado conforme a lo convenido.

8.3 La emisión de la nota de conformidad dada por **EL CONTRATANTE**, significará el cumplimiento por parte del **CONSULTOR** de sus obligaciones contractuales y le facultará a solicitar el pago de la misma.

8.4 **EL CONSULTOR** será contratado mediante un Contrato de Servicios por Resultados.

8.5 **EL CONSULTOR** deberá contar con el equipo de profesionales especializados para la prestación de dichos servicios, y que crea convenientes para cumplir con el desempeño de sus funciones.

8.6 No se prevé ningún otro tipo de beneficios más que el ofertado. En particular, **EL CONSULTOR** es el único responsable de proveerse de seguro médico, seguro de vida y otros que sean necesarios, para él y su Personal, por el tiempo que dure el contrato.

8.7 El presente contrato, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, en caso de que haya graves o reiteradas incumplimientos de las obligaciones contractuales asumidas. Esto debe ser iniciado mediante un aviso por escrito a la otra parte con por lo menos un mes de antelación.

9. **CLAUSULA NOVENA:** ADMINISTRACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

9.1 **EL CONTRATANTE** a través de su Dirección General de Administración y Finanzas, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **CONSULTOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9.2 El Administrador del Contrato deberá comunicar a la Dirección General de Administración y Finanzas en tiempo y forma si **EL CONSULTOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.

10. **CLAUSULA DECIMA:** GARANTIA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Publicitaria
de Antonio Ojeda B.

10.1 **EL CONSULTOR,** a la firma del presente contrato, deberá entregar al **CONTRATANTE** una Garantía de Responsabilidad Profesional y una Garantía de Responsabilidad Civil, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) cada uno del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONSULTOR**. La vigencia de estas garantías se deberá extender hasta 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento de contrato. La Corte Suprema de Justicia se reserva el Derecho de confirmar con Superintendencia de Seguros del BCP, toda la información relacionada a las pólizas de Seguros y Reaseguros presentadas y a presentarse por las compañías de Seguros y Reaseguros a favor de la CSJ.

10.2 A tal efecto, deberá presentar al **CONTRATANTE** las garantías, bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

10.3 La Garantía de Responsabilidad Profesional se hará efectiva si **EL CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **CONSULTOR**, conforme a la Ley, el Reglamento y al Contrato.

10.4 **EL CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

11.1 **EL CONSULTOR** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir responsabilidad por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los trabajos.

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS.

12.1 Si **EL CONSULTOR** no diera cumplimiento a la prestación de los servicios en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor total de la adjudicación, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso.

12.2 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONSULTOR**, se le cobrará una multa del (3 %) tres por ciento sobre el valor total de la prestación en cuestión.

12.3 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Profesional.

13. CLAUSULA DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato.

14. CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las Condiciones del Contrato.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Be Publicitaria
de Antonio Oieda B.

14.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONSULTOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por ocho (8) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..26....días del mes de...mayo.....del dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL CONSULTOR: BE PUBLICITARIA

Be Publicitaria de Antonio Ojeda B.
ANTONIO OJEDA BURGOS

Be Publicitaria de Antonio Ojeda B.